

Expediente Gestiona 1248/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario Nicolás Mora Bautista. Está presente el concejal Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1273/2021).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- **Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica**, que realiza **informe No Favorable a la aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Cox**, el cual deberá modificarse en el plazo y modo que se indica en dicho informe y sus Anexos.

2.2.- RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2021, del director general de Administración Local, por la que se convoca el procedimiento para la **constitución de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino de puestos reservados a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional**. Publicado en el DOGV 13/10/2021.- Para conocimiento de la Corporación al encontrarse vacantes, cubiertos accidentalmente, los puestos de Intervención y Tesorería.

2.3.- Orden HFP/1104/2021, de 7 de octubre, por la que **se aprueba el factor de minoración aplicable para la determinación de los valores de referencia de los inmuebles**, publicada en el BOE núm. 246, de fecha 14 de octubre de 2021. Con el fin de que el valor de referencia no supere el valor de mercado, en su determinación será de aplicación el factor de minoración (FM) 0,9, tanto para los inmuebles urbanos Como para los inmuebles rústicos.

2.4.- ORDEN 19/2021, de 4 de octubre, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de educadores y educadoras ambientales en las entidades locales**, en el marco del Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOGV núm.



9194, de fecha 14 de octubre de 2021. Se requiere disponer de planes locales de residuos debidamente aprobados. El plazo para presentar solicitudes será establecido en la convocatoria anual.

Se ha dado traslado a la Alcaldía y concejalía de Medio Ambiente.

2.5.- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan ayudas contempladas en los planes de Impulso en el Medio Ambiente-Cambio Climático (PIMA-CC), para el ejercicio de 2021-2022, publicada en el DOGV núm. 9194 de fecha 14 de octubre de 2021. (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV. Objeto: adaptación de edificios públicos para prevenir el exceso de calor y mejorar la eficiencia energética; intervenciones en espacios públicos orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbano (sombreado natural o artificial de calles y plazas, reducción de la impermeabilidad del suelo, captación de aguas pluviales, creación de microclimas con láminas de agua, aplicación de soluciones bioclimáticas, etc... Serán beneficiarios de estas ayudas los municipios de la Comunitat Valenciana con una población censada inferior a 100.000 habitantes, requiriéndose estar adheridos al Pacto europeo de las alcaldías para el clima y la energía.

Se ha dado traslado a las concejalías de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Patrimonio.

2.6.- DECRETO 165/2021, de 8 de octubre, del Consell, de determinación del **calendario laboral en el ámbito de la Comunidad Valenciana para 2022**, publicado en el DOGV núm. 9195 de fecha 15 de octubre de 2021. Se declaran, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana para el año 2022, días inhábiles, a efectos laborales retribuidos y no recuperables, las fechas que a continuación se relacionan: 1 de enero, Año Nuevo 6 de enero, Epifanía del Señor; 19 de marzo, San José; 14 de abril, Jueves Santo; 15 de abril, Viernes Santo; 18 de abril, Lunes de Pascua; 24 de junio, San Juan; 15 de agosto, Asunción de la Virgen; 12 de octubre, Fiesta Nacional de España; 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos; 6 de diciembre, día de la Constitución; 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción.

2.7.- Resolución de 14 de octubre de 2021, de la **Dirección General de Trabajo**, por la que se publica la relación de **fiestas laborales para el año 2022**, publicada en el BOE núm. 252 de fecha 21 de octubre de 2021.

2.8.- RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para las **corporaciones locales** y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2021, publicada en el DOGV núm. 9199 de fecha 21 de octubre de 2021, correspondiéndole al Centro FPA municipal de Cox el importe de 3.757,81 €. Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de concesión en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La no presentación de la documentación en el plazo máximo establecido dará lugar a la pérdida de la subvención.

Se ha dado traslado al puesto que ha tramitado la solicitud de subvención y concejalía competente.



RESOLUCIÓN CONVOCATORIA REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS. ANUALIDAD 2021, publicada en el BOP 26/10/2021.- Desestimar solicitudes por insuficiencia presupuestaria, entre ellas la de Cox para REHABILITACION DE VARIAS ESTANCIAS EN LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA DE COX.

Se ha dado traslado a la concejalía de Patrimonio.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan de forma anticipada, para el año 2022, ayudas dentro del programa de incentivos 4, **Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas**, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Publicado en el DOGV 25/10/2021. El plazo de presentación de solicitudes será desde las 09.00 horas del 11 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):

No hay asuntos.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

Se da cuenta de los siguientes:

4.1.- Luis Alfonso Santos Sáez, personal Funcionario del Ayuntamiento de Cox, en el puesto de Administrativo-Recaudador, que **comunica que el próximo día 31 de diciembre de 2021 dejará de ser trabajador activo en el Ayuntamiento, pasando a la situación de jubilado**, en cumplimiento de los requisitos del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para obtener la prestación de jubilación, solicitando que se dé traslado de dicha situación al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

4.2.- Carmen, María Dolores y Rosa Lloret Rives, que como propietarias de la finca: “Otro trozo de tierra de secano en blanco, de cavidad cinco tahúllas dos octavas y cinco brazas, igual a sesenta y dos áreas cuarenta y una centíreas, que linda: Oeste, finca segregada que se adjudica a su hermana Natalia; Norte, Antonio Narejos Córdoba Sur Pedro Sánchez Marín, Joaquín Rives Ruiz y Regadera de los navarros en medio. Inscrita en el Registro de Dolores, Al Romo 993, libro 82, folio 62, finca 6.547, Inscrita 1^a”, incluida en el Plan General de Ordenación Urbana y clasificado dicha propiedad como suelo Urbano-Zona Verde de la Red primaria según el vigente planeamiento, con una superficie aproximada de 510 m², **solicita se proceda a la expropiación** de los citados terrenos al valor de mercado de acuerdo con lo que prescribe el artículo 75 de la ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Asimismo comunica que este es el cuarto escrito que presenta y le gustaría que lo tuvieran en cuenta, o por lo menos una reunión con las personas que lo tienen que estudiar y dar una solución. En caso de no tener noticias, lo pondrán en manos de un equipo de abogados para darle la salida que corresponde.



Considerando la importancia del asunto, por las repercusiones económicas que puede tener para el Ayuntamiento.

Considerando que con anterioridad (JGL 20211011) se presentó otra solicitud de expropiación por parte de José Vicente Ferrández Calafat, coincidiendo ambos en que se trata de terrenos calificados en el Plan General como zonas verdes. A los que habría que añadir los terrenos de propiedad privada donde se celebra la romería de San Isidro, también calificados como dotación pública.

Considerando la conveniencia de dar solución a todos los suelos calificados en el Plan General como dotaciones públicas cuya adquisición por el Ayuntamiento no es posible de forma gratuita.

Se acuerda:

PRIMERO: Declarar de carácter urgente la tramitación de los expedientes de expropiación de dotaciones públicas previstas en el Plan General, también a efectos de los informes que al efecto se requieran.

SEGUNDO: Que por el Arquitecto municipal se emita informe, a la mayor brevedad, sobre los siguientes aspectos:

1) Situación, clasificación y, sobre todo, valoración, de los suelos destinados a zona verde según el Plan General sobre los que se ha pedido la expropiación, incluidos los terrenos en los que se celebra la festividad de San Isidro.

2) Zonas verdes y dotaciones públicas en general que según el Plan General no pueda adquirir el Ayuntamiento de forma gratuita, así como las estrategias que se puedan adoptar para cambiar su calificación o trasladar su ubicación.

TERCERO.- Que por parte de Decisio Consulting se informe y colabore jurídica y administrativamente en la tramitación de los expedientes de expropiación, con el fin de dar respuesta a las peticiones formuladas y tramitar los respectivos expedientes sin demora.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I-SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

1.- Jose Perez Puig. Expt. G 1243/2021. Resolución: Aprobar Servicio de Ayuda Domicilio 3 horas/ semanales. Aportación individual 40% (32,88€/ mes). Subvención Ayuntamiento 60% (49,32€/ mes)

II. PROGRAMA TELEASISTENCIA MUNICIPAL.-

1.- Manuel Pamies Martínez. Expt.G 1164/2021. Propuesta: Denegar Servicio de Teleasistencia Municipal.

III. PROGRAMA DE NECESIDADES BÁSICAS

1.- Jose Ramon Gil Marcos. Expt. G.1187/2021. Propuesta: Aprobar 200€ para suministro de luz como Acción Extraordinaria por deuda.

2.- Gema Gil Martínez. Expt. G. 1281/2021. Propuesta: Denegar Ayuda de Emergencia Social.



- 3.- Maria Belén Delgado Nole. Expt. G. 1291/2021. Propuesta: Aprobar Ayuda de Emergencia Social para alimentos. Cantidad: 40€ x 8 semanas (Total: 320€)
- 4.- Fatna Chobani. Expt. G. 1283/2021. Propuesta: Aprobar Ayuda de Emergencia Social para alimentos. Cantidad: 40€ x 8 semanas (Total: 320€)
- TOTAL: 840€

5.1.2- FIESTAS

A propuesta del Concejal D. Andrés Francisco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto por importe de 4.645,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22609, para la celebración de la fiesta de HALLOWWEEN, que se realizará el próximo domingo 31 de octubre de 2021. A continuación se relacionan en qué consisten e importe de los gastos:

Batucada por Asociación Kilombo Kilombé.....	400,00
Foso del Terror por Rosa Manuela López Sempere....	1.512,50
Talleres Glorieta por Rosa Manuel López.....	508,20
Música pasacalles Sonora Levante.....	894,19
Chocolatada	1.210,00
Premios.....	121,00

5.2.-Aprobación gastos y facturas

Orquesta Ciudad Orihuela, actuación concierto otoño cultural con cargo aplicación presupuestaria 334.22612 (FRA APROBADA POR DECRETO ALCALDÍA FECHA 25/10/2021 PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN PLAZO MÁXIMO 25/10/2021)

Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante, aportación sexto bimestre consorcio bomberos, con cargo aplicación presupuestaria 163.46700...6.521,35

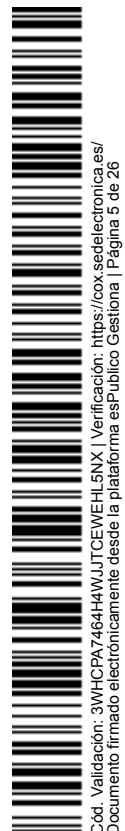
A continuación se relacionan los MONITORES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, para el curso escolar 2021-2022, con cargo aplicación presupuestaria 342.22706:

Juan José Mateo García, monitor fútbol femenino, 342,45 €/mes

Joaquín Rives Gambín, monitor categoría juvenil...350,00 €/mes

Varekay Teatro, trabajos realizados Taller Teatro Municipal, 430,00 € con cargo aplicación presupuestaria 330.22799

Se formula por Intervención reparo nº 42/2021 que es reiteración del nº 32/2018 de Secretaría-Intervención y que para el ejercicio 2019 es el reparo de Intervención nº. 29/2019 y para el ejercicio 2020 el nº 13/2020, en lo que se refiere a la contratación de monitores de actividades deportivo-culturales, en base a los mismos argumentos legales: la contratación se lleva a cabo como contrato menor con cada profesional o sociedad mercantil, recayendo en los mismos profesionales/sociedades mercantiles del curso pasado, sin promover licitación, superando la duración propia de los contratos menores, puesto que según el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), “los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”.. No habiéndose tramitado expediente de contratación que garantice los principios establecidos en el artículo 1 de



la LCSP, de “*libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos...*”, por lo que sería preciso que por parte del Ayuntamiento se tramite expediente de contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 138 LCSP. Sin perjuicio de que por la forma de prestarse los servicios, podríamos estar ante una relación de carácter laboral sujeta al Estatuto de los Trabajadores, en cuyo caso, desde el punto de vista de los principios que rigen la contratación de personal de las Entidades Locales, reflejados en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estas contrataciones podrían adolecer del incumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad y trasparencia. Se acuerda levantar el reparo para la prestación del servicio.

A continuación se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2021/47, cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/1864	151 22706	MAIGO ARCHITECTURE OFFICE	PROYECTO REFORMA Y MEJORA PISTA FÚTBOL SALA Y PASEO PERIMETRAL POLIDEPORTIVO LAS BALSAS	3.753,73
F/2021/2038	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MINERAL PARA ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	317,39
F/2021/2040	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE LUCES FERIA COMERCIO	64,07
F/2021/2044	432 22602	ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	CARTELES PARA FERIA COMERCIO	155,50
F/2021/2045	432 22609	MANRESA QUIRANTE, ANTONIO	LOCUCIÓN FERIA COMERCIO OCTUBRE	72,60
F/2021/2046	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ENERGÉTICA MES DE SEPTIEMBRE	453,75
F/2021/2047	432 22602	UNIPREX, S.A.U.	PUBLICIDAD EN RADIO VEGA BAJA/TORREVIEJA MES DE SEPTIEMBRE	196,63
F/2021/2048	323 22102	NATURGY IBERIA, S.A.	RECIBO GAS NATURAL PERÍODO 10.07.2021 AL 10.09.2021 C/ LIBERTAD S-N 001 LOCAL	165,65
F/2021/2049	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	SERVICIO VETERINARIO MES DE SEPTIEMBRE	816,81
F/2021/2050	323 22102	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS 10/07/2021 - 10/09/2021 COLEGIO Direccion PS LIBERTAD,S-N 0	61,94
F/2021/2051	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	SERVICIOS DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS MES DE SEPTIEMBRE	605,00
F/2021/2052	432 22602	SILLAS-CARPAS MARTINEZ Y LOZANO, S.L.	ALQUILER SILLAS FERIA COMERCIO	260,15
F/2021/2054	330 22199	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	AQUISICIÓN MESAS PLEGABLES ACTOS CULTURALES	302,20
F/2021/2056	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE "" EL CASTILLO "" Y PARQUE "" TALLER DE EMPLEO VIRG. CARMEN"" MES DE SEPTIEMBRE	834,01
F/2021/2084	163 22700	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	LIMPIEZA CAMION EN C/SANTA TERESA Y CALLE ESCUELA	895,40
F/2021/2090	1532 22610	GASPAR-COX, S.L.	TAPADERA REDONDA V. DEL CARMEN	423,50



F/2021/2092	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA PROCESIÓN V. DE LAS VIRTUDES	1.541,10
F/2021/2099	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	15/07/2021 - Acto de recogida día 13 Julio, acto pregón día 13 de Julio y Procesion día 16 en Concierto Celebrado en Dí	4.623,29
F/2021/2100	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN PASACALLES DÍA 14 JULIO	2.054,80
F/2021/2106	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS 10/07/2021 - 10/09/2021 DIRECC C/ LIBERTAD, S-N PUERTA CONS.	27,72
F/2021/2107	323 22102	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	TRABAJOS FONTANERÍA EN COLEGIO VIRGEN VIRTUDES	1.514,13
F/2021/2118	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA MISA DÍA 16 JULIO	2.568,50
F/2021/2119	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA PASACALLES DÍA 14 JULIO	4.623,29
F/2021/2142	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA PASACALLES DÍA 17 JULIO	2.054,80
F/2021/2152	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS 10/07/2021 - 10/09/2021 DIRECC C/ LIBERTAD, S-N PORTAL 002 PUERTA CCAL	32,26
F/2021/2159	342 63200	DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L.	Obras de reforma y adecuación del conjunto piscinas municipales de Cox. Certificación Nº 1	40.880,02
F/2021/2160	432 22602	ACTIVA ORIHUELA, S.L.	CAMPAÑA PUBLICIDAD FERIA DE COMERCIO ACTIVA ORIHUELA	363,00
F/2021/2162	432 22602	BIORSI MOBIL WC, S.L.	ALQUILER WC FERIA DE COMERCIO	199,65
F/2021/2164	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PARA POLIDEPORTIVO	759,32
F/2021/2165	432 22602	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA FERIA DE COMERCIO	358,64
F/2021/2166	920 22799	ARSGINFORMATICA S.L.	MANTENIMIENTO PARQUE INFORMATICO 4º TRIMESTRE (2021)	1.753,29
F/2021/2167	931 22000	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	MANUAL GESTIÓN MUNICIPAL	94,85
F/2021/2168	342 63200	DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L.	Obras de reforma y adecuación del conjunto piscinas municipales de Cox. Certificación Nº 2	21.767,21
F/2021/2169	342 61900	UTE PISCINAS COX	Obras de reforma y adecuación de espacios anexos a las piscinas municipales de Cox. Certificación Nº 2	14.575,22
F/2021/2170	432 22602	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN FERIA COMERCIO	1.996,50
F/2021/2171	432 22602	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN CONCIERTO TARDE FERIA COMERCIO	1.161,60
F/2021/2172	334 22612	SONORA LEVANTE S.L.	SONIDO CONCIERTO BANDA FERIA COMERCIO	726,00
F/2021/2173	430 22610	GESTORA DE MULTISERVICIOS MEDIA, S.L.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD (TV Vega Baja Feria de Comercio de Cox)	484,00
F/2021/2174	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN MISA VIRGEN DEL PILAR	726,00
F/2021/2175	342 22610	TROFEOS NADAL, S.L.	TROFEOS CAMPEONATO COLOMBICULTURA	658,24
F/2021/2176	338 22608	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILER JUEGOS INFANTILES FIESTA V. DEL PILAR	726,00
F/2021/2177	1623 22700	RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	361.64 TONELADAS ELIMINACIÓN RESIDUOS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE	20.725,58
F/2021/2179	323 21200	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	CESPED ARTIFICIAL PARA COLEGIO	169,34
F/2021/2180	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA MES DE SEPTIEMBRE	2.662,00



F/2021/2189	924 22610	BUS SIGÜENZA, S.L.	SERVICIO AUTOBÚS A TORRELLANO IFA ""SALÓN MANGA"" CONCEJALÍA JUVENTUD	300,00
F/2021/2190	151 21400	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	Reparación Nissan Terrano A-4825-EC (Servicio aceite motor)	393,76
F/2021/2191	920 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Tarjeta Criptográfica Certificado Empleado Público	56,76
F/2021/2192	920 22000	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESIÓN TARJETAS PENSIONISTAS, FERIA IFA...ETC	217,80
F/2021/2194	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	MATERIAL PIROCTÉCNICO V. DEL PILAR	298,87
F/2021/2195		GRUPO RCM 2017, S.L.	ALQUILER JAIMAS Y MOQUETA PARA FERIA COMERCIO	4.210,80
F/2021/2197	132 22199	CLUB DE PRECISIÓN DE TIRO OLÍMPICO ELCHE	EJERCICIOS DE TIRO POLICIA LOCAL DE COX - 3 AGENTES	199,65
F/2021/2198	334 22612	ORQUESTA CIUDAD DE ORIHUELA	CONCIERTO (CONCEJALIA DE CULTURA CONCIERTO ""EX FANTASY"" MUSICA HISPANO CUBANA)	3.600,00
F/2021/2199	4311 22799	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MATERIAL ELÉCTRICO PARA CASA CULTURA	20,33
F/2021/2200	323 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD COLEGIO V. DEL CARMEN	301,32
F/2021/2201	231 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD EN CASA 3ª EDAD	991,59
F/2021/2202	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	TELÉFONOS MÓVIL DESVÍO AYTO, CENTRO SALUD Y TÉCNICO JUVENTUD MES DE SEPTIEMBRE	61,47
F/2021/2203	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR AVERÍA FAROLA C/ LOS QUINTOS Y C/ LA SIERRA	138,90
F/2021/2204	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE SEPTIEMBRE	1.569,28
F/2021/2210		LUZORMUR, S.L.	INSTALACION DE GUIRNALDA LUMINOSA FERIA DEL	2.057,00
F/2021/2216	323 21200	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN EL COLEGIO V DEL CARMEN	163,35
F/2021/2217	338 22609	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO TIRAR COHETES ROMERÍA V.DEL PILAR	150,00
F/2021/2218	432 22602	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	TORTAS Y BEBIDAS PARA EL EVENTO CONCURSO ""ABUELO CHEFF""	104,50
F/2021/2219	338 22608	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	DULCES PARA EL DÍA DE LA ROMERÍA V. DEL PILAR	1.177,00
F/2021/2220	330 22601	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	FOTOGRAFÍAS CONCIERTO FILARMÓNICA DÍA 2 OCTUBRE	90,75
F/2021/2221	151 21400	EL RUBIO, C.B.	REPARACIÓN NEUMÁTICOS VEHÍCULO MATRÍCULA7965CLF	126,98
F/2021/2222	924 22610	CASES INFANTES, ALONSO	ENTRADA SALÓN MANGA IFA ALICANTE TÉCNICO JUVENTUD	9,00
F/2021/2223	920 21200	PEREZ PACHECO, ANTONIO	TRABAJOS PINTURA EN PASILLO Y DESPACHOS AYTO CON MOTIVO FILTRACIÓN AGUA	701,80
F/2021/2224	231 16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS PARA FUNCIONARIOS	27,56
F/2021/2225	Multiaplicac	ROCAMORA SERRANO,	MATERIALES FERRETERÍA	240,06



		ión	ANTONIO	DIVERSOS	
F/2021/2226	Multiaplicac ión	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO	502,26	
F/2021/2227	Multiaplicac ión	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO	325,77	
F/2021/2228	151 22799	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	TRABAJOS CON RETRO	1.477,41	
F/2021/2229	4311 22799	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	BOL FRUTA VARIADA: VARADERO, FIGURA CORAZÓN, CAJA CHUPITOS FRUTA STAN AYTO COX ""FERIA GASTRONÓMICA"" IFA ALICANTE	505,44	
F/2021/2230	4311 22799	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	BOL FRUTA VARIADA: CENTRO FRUTA ENTERA STAN AYTO COX ""FERIA GASTRONÓMICA"" IFA ALICANTE	336,96	
F/2021/2231	4311 22799	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	BOL FRUTA VARIADA: FIGURAS MARIPOSAS STAN AYTO COX ""FERIA GASTRONÓMICA"" IFA ALICANTE	393,12	
F/2021/2232	920 22799	BOTIA VALVERDE, ANTONIO	GASTOS NOTARÍA ESCRITURA DONACIÓN VIVIENDA C/ MAYOR	363,42	
F/2021/2233	333 61905	LA BÓVEDA FECIT, S.L.	JUEGO DE ASPAS COMPLETO DE PINO MOLINO DE COX	10.648,00	
	Multiaplicac	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz período 31/07/2021- 31/08/2021 (Alumbrado y edificios...)	12.818,67	
	Multiaplicac	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz período 02/08/2021-02- 09/2021 (Alumbrado y edificios...)	3.823,72	
F/2021/2251		ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	AUTOCONSUMO PLAZA ABASTOS.	9.546,90	
F/2021/2253	311 22799	VETRINARIA LA FAUNA, C.B.	ESTERILIZACIÓN GATOS	1.905,75	
		INTERNATIONAL CIRCUS DE FOC, S.L.	ESPECTÁCULOS DÍA 16 DANZA, Y DÍA 24 CIRCO (OTOÑO CULTURAL)	7.500,00	
			TOTAL.....	206.560,63	

5.2.1.--Informe de fiscalización de la relación de facturas Nº47/2021 y de la relación de facturas Nº F/2021/47, Nº48/2021 (Escuela de Empleo y Formen Virgen de las Virtudes IV 2ª ETAPA) y Nº49/2021 (Taller de Empleo Virgen del Carmen XII),

Los gastos contenidos en la relación de facturas, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretende contraer (salvo las descritas con negrita en el texto explicativo al margen), y estando generadas estas obligaciones o gastos por órgano competente, no obstante se formulan los siguientes reparos, al efecto de permitir acompañar la plena adaptación al nuevo marco legal, con las capacidades a veces limitadas de esta administración, advirtiéndose que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor.

Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada. Desde esta intervención se acusa la insuficiencia manifiesta de medios personales y materiales y la escasez de tiempo del que dispongo para ejercer la función de control interno.



Factura con número de entrada F/2021/2051 correspondiente a Trastravesía S.L.U., por cuota mensual de mes de septiembre, de servicios de grúa, por importe de 605,00, con cargo a aplicación presupuestaria 132.227.99 - Se formula por intervención reparo nº 24/2021 ,por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/2056 correspondiente a Centro Especial de Empleo Adis, S.L., servicio de mantenimiento y limpieza del parque El Castillo y el parque Taller de Empleo, mes de septiembre , con cargo aplicación presupuestaria 163.227.00.- Se formula reparo de Intervención nº 10/2021, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/2170, F/2021/2171 F/2021/2172 y F/2021/2174 correspondiente a Sonora Levante, S.L. en concepto sonorización Feria de Comercio y misa Virgen del Pilar, por importe de 4.610,10 0€.- Se formula por Intervención reparo suspensivo 39/2021, al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA, el total acumulado en 2021 asciende a 20.298,96 € iva incluido, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio/suministro por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. - Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/2199, F/2021/2200, F/2021/2201, F/2021/2203, y F/2021/2204, correspondiente a Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L., por mantenimiento de alumbrado público, y trabajos y materiales de electricidad en diversas dependencias municipales , por importe de 3.021,42 €. Se formula por Intervención reparo nº 2/2021, que es reiteración del nº 7/2020 , del nº 15/2019 , y es reiteración del de Secretaría-Intervención reparo suspensivo 21/2018, al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2018, en 2019 y en 2020 (95.338,99 €) máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio de mantenimiento del alumbrado público por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/2202correspondiente a Telf y Telecom, S.L. por importe de 61,47 €, correspondiente a consumo de telefonía de desvío del centro de salud y técnico de juventud del mes de septiembre con cargo a la aplicación



presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 12/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

.Factura con nº de entrada F/2021/2210 correspondientes a Luzormur, S.L. por importe de 2057,00 €, instalación iluminación en feria de comercio de Cox. Se reitera reparo suspensivo 26/2018 de Secretaría-Intervención (JGL 20180920), que para 2019 es el reparo de intervención nº 1/2019, el nº 15/2020 para 2020 y el nº 38/2021 para 2021, por tratarse de un servicio, el de iluminación extraordinaria, que, en el conjunto del gasto anual del Ayuntamiento, supera el importe de 15.000 € que permite para los contratos menores el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, vulnerando asimismo el artículo 99 de la citada Ley, que prohíbe el fraccionamiento de los contratos con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/2225, F/2021/2226 y F/2021/2227 y F/2021/2248(*) y F/2021/2247 de Escuela de Empleo de Taller de Empleo , de Antonio Rocamora Serrano, en concepto de materiales ferretería, por importe 1.279,32 €, se formula reparo por Intervención reparo nº 30/2021 por tratarse de una contratación sin promover concurrencia y licitación, al no tener carácter esporádico o puntual, superando los límites de contrato menor de suministros en 2020, por lo que recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia, siendo obligatorio licitar el servicio de suministros de ferretería por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/2228 de trabajos con retro correspondiente a Sivila Molera, Miguel Ángel, por importe de 1.477,41 €. Se formula por Intervención reparo nº 14/2021, al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2020 (30.390,36), superando los límites del contrato menor, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/2057 (Taller de Empleo) y F/2021/2055(Escuela de Empleo) de suministros correspondientes a Hnos. Rives Franco, S.L., por materiales de construcción para varias obras, por importe de 3.688,26 €. Se formula por Intervención reparo nº 13/2021 que es reiteración del nº 32/2019 al



superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2019 (29.154,89 €) y del nº 6/2020 ya que el gasto acumulado en 2020 asciende a 28.160,76 €, superando los límites del contrato menor, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento

Facturas con número de entrada F/2021/2046, Azigrene Consultores, S.L. seguimiento y control de la facturación energética del mes de septiembre, con cargo aplicación presupuestaria 151.227.99.:453,75.- Se formula por intervención reparo nº 28/2021,, por tratarse de contratos caducados. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1810 (Escuela de Empleo) correspondiente a Gasoil Pepe Ramón, S.A. por importe de 13,13 €, correspondiente a combustibles escuela de empleo (Obra), se formula reparo de Intervención nº 8/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento

5.3.1- Vista la Certificación nº2 de las obras “REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX” ejecutadas por la UTE PISCINAS COX de OCTUBRE DE 2021, por importe de 14.575,22.- euros (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO), suscrita por el arquitecto de las obras D José Ramón Santo Marhuenda.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº2 de fecha 6/10/2021, suscrito por D. José Ramón Santo Marhuenda, director de las obras REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COXSe acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 de las obras de REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX” ejecutadas por la UTE PISCINAS COX de OCTUBRE DE 2021, por importe de 14.575,22 Euros.

TERCERO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la UTE PISCINAS COX por idéntico importe de 14.575,22.- Euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

5.3.2.-Vista la Certificación nº 1 y 2 de las obras “REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CONJUNTO PISCINAS MUNICIPALES DE COX. CERTIFICACIÓN N° 1 Y N° 2” ejecutadas por DEL VALLE INFORMES Y



PROYECTOS, S.L., por importes de 40.880,02 € y 21.767,21 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTAS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) Y (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO) del MES DE OCTUBRE DE 2021, suscrita por el arquitecto de las obras D José Ramón Santo Marhuenda.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº1 y 2 de fechas 6/10/2021 y 08/10/2021, suscrito por D. José Ramón Santo Marhuenda, director de las obras REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 y 2 de las obras de REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX” ejecutadas por la UTE PISCINAS COX durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE DE 2021, por importe de 40.880,02 y 21.767,21 Euros.

TERCERO.- Aprobar las correspondientes facturas presentada por DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS, S.L. por idénticos importes de 40.880,02 Y 21.767,21 .- Euros

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

TERCERO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

5.4.- A continuación se aprueban las relaciones contables de **TALLER EMPLEO XII**, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 08/02/2021 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 05/10/2021 y el 20/10/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 214,90 €.- Crédito restante: 10.128,40 €

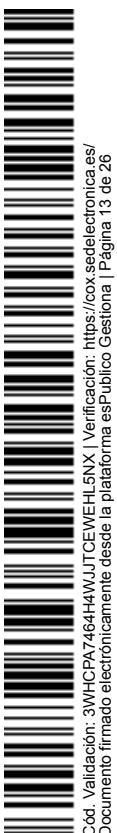
Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2019	241 22198	T.Q. TECNOL, S.A.U.	ADQUISICIÓN TALADRO Y FOCOS	214,90
			TOTAL.....	214,90

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 1.983,58 €. Crédito restante: 33.881,93

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2057	241 22699	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.*	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	1.833,90
2021/2248	241 22699	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO*	MATERIALES FERRETERÍA	149,68
			TOTAL.....	1.983,58

5.5.- A continuación se aprueban las **Relaciones Contables de la Escuela de Empleo**, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2ª Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 30/09/2021 y el 19/10/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Crédito restante: 33.615,70 €



Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/2178	241 22199	AMORÓS MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	37,20
F/2021/2209	241 22199	AMORÓS MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	MATERIALES PINTURA	81,35
F/2021/2247	241 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO*	MATERIALES FERRETERÍA	61,55
			TOTAL.....	180,10

2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: facturas por importe de 2.363,59 Crédito restante: 52.706,98 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/1810	151 22199	GASOIL PEPE RAMÓN, S.A.*	COMBUSTIBLE	13,13
F/2021/2055	151 22199	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.*	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	1.854,36
F/2021/2087	151 22199	CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.	SUMINISTRO ARIDOS	496,10
			2.363,59	

5.6.- Reconocimiento de derechos.-

Elaborados por el servicio de Recaudación Municipal, se aprueba el siguiente padrón:

5.6.1.- Padrón del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), 2T/2021 (abril - junio 2021) por importe de 1.220,67 €.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 5 de enero de 2022.

5.6.2.- Padrón del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), 2T/2021 (abril - junio 2021) por importe de 1.220,67 €.-, cuyo período de cobro en voluntaria finaliza el día 5 de enero de 2022.

5.7.- Reintegro de pago.-

5.7.1.- Visto el expediente número FOTAE/2019/15/03, que por Resolución de 22/11/2019, se concedió al Ayuntamiento de Cox una subvención de 464.109,60 €, destinada a TALLERES DE EMPLEO; cuya cantidad fue transferida, destinada a Costes Salariales del Personal Directivo, Docente y Aux. Adm; Costes de Formación y Mantenimiento; Salarios del Alumnado.

Que una vez examinada la documentación justificativa de los gastos efectivamente realizados de acuerdo con lo establecido, se ha observado que se ha producido una justificación parcial de la subvención, ya que de la cuantía transferida ha sido justificada correctamente la cantidad de 454.836,22 € quedando, por tanto, 9.273,38 € como fondos no utilizados.

Por lo que se acuerda el reintegro de 9.273,38 € de principal, más los Intereses de Demora, que se generen desde el día de la Resolución hasta el día del pago.



5.7.2.-MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N.º 26/2021TC DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO Y DISTINTOS CAPÍTULOS (1302/2021)

Considerando la necesidad de efectuar transferencias de créditos entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos dentro de la misma área de gasto y diferentes capítulos.

La justificación de esta modificación de crédito por transferencia de crédito se debe al incremento de gastos del evento que se va a realizar, el Cox Games Land, que es una experiencia tecnológica que se podrá disfrutar durante el fin de semana del 5, 6 y 7 de noviembre y que incluye diversas actividades orientadas a las familias, jugadores y apasionados de los videojuegos, con nuevos formatos en juegos y en entretenimiento, donde la juventud podrá relacionarse dentro de un contexto que les motiva y que a la vez les aporta valores y nuevos aprendizajes, además de diversas formas de distracción, ya que todo el recinto donde estará ubicada la primera edición de Cox Games Land, dispondrá de zonas libres de juego, terraza, Foodtrucks, conferencias y lo más primordial, torneos de los videojuegos más importantes, como pueden ser Fifa 22, Fortnite y Brawl Stars. Para poder realizar el evento se debe transferir a la aplicación presupuestaria 924.226.10 un importe de 4.000,00 €, sobre la consignación inicial, esta aumento de créditos se detrae de una transferencia negativa de créditos de las aplicaciones presupuestarias 924.480.00 correspondiente a la subvención consignada nominativa a la Asociación Ecos Byrma por importe de 2.000,00 € y de la aplicación 924.480.00 de la Subvención a la Tercera Edad por importe de 2.000,00 €. En el primer caso, se ha producido la extinción de la asociación y en el segundo, debido a la pandemia no se ha realizado actividades de la tercera edad durante el primer medio año, por lo que se puede detraer los créditos, sin detrimento del respectivo servicio.

Considerando lo señalado en el artículo 179.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en materia de presupuestos, las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias, estableciendo en cada caso, el órgano competente para autorizarlas, según lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente(Base 10º.4b) corresponde a la Junta de Gobierno Local las transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregada.

En base a lo anterior se aprueba la siguiente modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
924.226.10	Eventos de ocio juvenil	4.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

924.480.00	Subvención Ecos Byrma	2.000,00 €
924.489.00	Subvención Tercera Edad	2.000,00 €



5.7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y ALCALDÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. -

Vistos los reiterados informes de intervención, que, con ocasión de las labores de fiscalización ordinaria, han detectado la continuidad en el desarrollo de prácticas administrativas que, compatibles quizás con el anterior marco legal, han dejado de serlo, y que, en todo caso, suponen una evidente disfunción y pérdida de eficacia en la contratación municipal.

Visto que tras la entrada en vigor el pasado 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se hace necesario minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan las siguientes características:

- No superar los límites cuantitativos previstos en el artículo 118.3 LCSP.
- No superar el límite temporal previsto en el artículo 29.8 LCSP.
- No pueden utilizarse los contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles.

Considerando la necesidad inmediata y urgente de sacar la licitación las contrataciones de los servicios o suministros que prestan de los proveedores que se detallan a continuación, que superan en la mayoría de ocasiones los límites del contrato menor, o aun no superándolo son de trato sucesivo y periódico por lo que no es factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público , en la medida que limitan la apertura de estos al mercado y la libre concurrencia por lo que procede sacar a licitación abierta.

Visto además que vienen siendo objeto de reparo las facturas, por intervención, en las sucesivas Junta de Gobierno Local, dado que la contratación menor debe ser utilizada para atender necesidades puntuales, no previsibles y no repetitivas.

Se acuerda dar traslado al departamento de contratación, para iniciar la tramitación mediante el procedimiento de contratación adecuado a la Ley de Contratos del Sector Público, los servicios o suministros que se detallan a continuación:

Servicios/Suministros de proveedores para sacar a licitación:

Servicio Telefonía (Telefónica Móviles España, S.A., Telefónica de España, S.A.U., Telfy Telecom, Cenvir Solutions, S.L. Telecolor C.B.)

Servicios de grúa municipal (Trastravesía S.L.U)

Servicio de limpieza de parques Centro Especial de Empleo Adis, S.L

Servicios/Suministro mantenimiento alumbrado público y mantenimiento y reparaciones eléctricas en el municipio de Cox (Santos & Santos montajes eléctricos).

Servicios de pala limpieza de solares y otros (Miguel Ángel Sivila Molera)

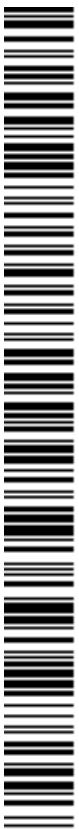
Servicios de mantenimiento piscina cubierta climatizada e instalaciones municipales (Servisport)

Servicios/Suministros de iluminaciones extraordinarias eventos varios (Luzormor, Iluminaciones Granja).

Servicios/Suministros sonorización y acústica eventos varios (Acusticox, Sonora)

Servicios/Suministros de pirotecnia eventos varios (Pirotecnica Ferrández)

Servicios/suministros materiales de obras para urbanismo municipal (Hermanos Rives Franco)



Suministros/ materiales de ferretería (Antonio Rocamora Serrano, Sumical)
Servicios cámaras de vigilancia (Kamaras Shop)
Servicios de prevención de riesgos laborales (Segurlab)
Servicios mantenimiento alarmas municipales (C.R.A.C)
Servicios/Suministros producto de limpieza dependencias municipales (Ymbersa Nayade)
Servicios mantenimiento ascensores municipales (Zardoya Otis, Tecnolift)
Servicios de transporte con autocares (Autocares Gustavo)
Servicios de desratización (Rafaela Belmonte Nortes)
Suministros de combustible para vehículos y maquinaria municipales (Gasoil Pepe Ramón)
Suministros señalizaciones (Sonibru)
Suministros uniformidad municipal (Insignia uniformes)
Suministros material oficina dependencias municipales (Equipos de oficina)
Servicios mantenimiento maquinaria municipal (Equipos de oficina)

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- Licencia para realizar obras consistentes en derribo de almacén en calle García Morato, nº10. sector “RCU”. promovida por Carmen Rives Serrano. (Exp. Gestiona: 1285/2021).

Vista la documentación presentada por Dña. Carmen Rives Serrano, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Derribo de Almacén en Calle García Morato nº10. Sector “RCU” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jaime Pacheco Riquelme, expediente 44/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo urbano – Sector “RCU”. Calle García Morato nº10. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Carmen Rives Serrano, consistentes en Derribo de Almacén. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que deberá de Avisar del Comienzo y Fin de las Obras. 5) Que la Referencia catastral es 5137707XH8253N0001DD. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras”.

Considerando que con la referencia catastral 5137707XH8253N0001DD se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Carmen Rives Serrano licencia para realizar obras consistentes en Derribo de Almacén en Calle García Morato nº10. Sector “RCU” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jaime Pacheco Riquelme, expediente 44/2021.



SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 30,10 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 1.203,93 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetará la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras.

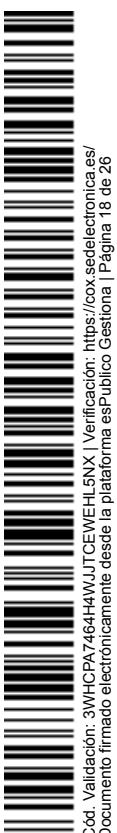
CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- Licencia para realizar obras consistentes en derribo total de vivienda y construcción de vivienda en calle los Angeles, nº 6. sector RCU promovida por Soledad Cuartero Díaz. (exp. gestiona: 1276/2021)

Vista la documentación presentada por Dña. Soledad Cuartero Díaz, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Derribo Total de



Cód. Validación: 3WHCPA7464H4WJUJCEWEHSNX | Verificación: https://cox.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26

Vivienda y Construcción de Vivienda en Calle Los Ángeles, nº6, Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 43/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU Calle Los Ángeles, nº6. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Soledad Cuartero Díaz, consistentes en Proyecto Básico de Derribo Total de Vivienda y Construcción de Vivienda. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5034203XH8253S0001LZ. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 358,03 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición firmado por el promotor, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado."

Considerando que con la referencia catastral 5034203XH8253S0001LZ se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 358,03 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Soledad Cuartero Díaz, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Derribo Total de Vivienda y Construcción de Vivienda en Calle Los Ángeles, nº6, Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 43/2021.

El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 895,10 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 35.803,80 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.



CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.

7.1.- Contratar a Rafael Lucas García para sustitución por causa de baja médica de Incapacidad Temporal (IT) del trabajador Jose María Marco García en sus funciones como conserje del Ayuntamiento de Cox. El contrato deriva de los resultados definitivos del concurso-oposición para la selección del conserje de la Escuela de Música y Auditoria de Cox (grupo E), así como la bolsa de trabajo constituida al efecto con los aspirantes que no lograron la plaza, tal como establecía la Base decimoséptima (BOP de Alicante nº 236, de 13/12/2010).

7.2.- Contratar a MARÍA GARCÍA OLCINA, con DNI nº 21451957-H, como Asesora Jurídica de Servicios Sociales, subgrupo A1 del Ayuntamiento de Cox, esta contratación, es al 25% de la jornada con carácter laboral temporal, será efectiva desde el día 01 de noviembre de 2021, los viernes con horario de 07:30 a 15:30, no obstante este horario podrá estar sujeto a cambios según las necesidades del servicio el contrato se formaliza al amparo de la subvención de la Diputación Provincial de Alicante,



aprobada, con el Presupuesto General Consolidado para el Ejercicio 2021, en sesión de 30 de diciembre de 2020, aplicación presupuestaria 20.2312.4622400, denominada “SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES”. La duración del contrato será hasta el 31/12/2021 (en consonancia con la subvención para el Programa), sin perjuicio de su prórroga en función de la continuidad de la subvención para el mismo Programa en 2022 y sucesivos, sin que su duración sea superior a tres años, sin perjuicio de su posible ampliación hasta los cuatro años.

OCTAVO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICONAMIENTO DE ACERAS EN AVDA DEL PAÍS VALENCIANO Y REPARACION Y MEJORA DE CALLES EN EL SECTOR RC-2 DEL MUNICIPIO DE COX (ALICANTE)” (EXPEDIENTE GESTIONA 973/2021).

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2020, ha concedido a este Ayuntamiento la subvención para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de aceras en Avda. del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC-2”, publicada, publicada en el BOP nº 143 de 30/07/2021, la siguiente obra y su financiación:

Solicitud	Total obra	Total Red Proy	Total Obra+Red Proy	SUBV. PROV. Obra+Red proy	APORT. MUNIC.
“Acondicionamiento de aceras en Avda del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC-2”	216.988,99.- € (IVA incluido)	6.387,01.- € (IVA incluido)	223.376,00 € (IVA incluido)	223.376,00 € (IVA incluido)	0,00.- €

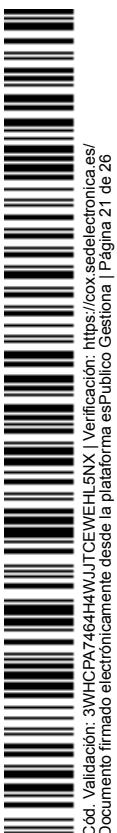
Visto el proyecto técnico de fecha septiembre 2021, redactado por D. Antonio Manuel Pereña navarro, Arquitecto Técnico, para la realización de las obras de “Acondicionamiento de aceras en Avda del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC-2 del Municipio de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 216.988,99.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, para la realización de las obras de “Acondicionamiento de aceras en Avda del País Valenciano y reparación y mejora de calles en el sector RC-2 del Municipio de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 216.988,99.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

NOVENO.- SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A REALIZACION DE PLANES DE IMPULSO EN EL MEDIO AMBIENTE – CAMBIO CLIMÁTICO (PIMA-CC) (Expediente Gestiona N.º 1288/2021).

Vista la Resolución de 4 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para la que se convocan ayudas contempladas en los planes de Impulso en el Medio Ambiente-Cambio Climático (PIMA-CC), para el ejercicio 2021-2022. (DOGV nº 9194 de 14.10.2021), así como publicado el extracto de la misma (DOGV nº 9194 de 14.10.2021).

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar inversiones en proyectos piloto de carácter innovador para la adaptación del cambio climático en espacios urbanos y periurbanos, dentro de los Planes de Impulso al medio ambiente-cambio climático (PIMA-CC), y su convocatoria para la anualidad 2021-2022, para la financiación del proyecto “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA, SUDS – CAMINO DE LA SIERRA FASE I, EN ZONA VERDE SJ1 - DEL RESIDENCIAL SAN FERNANDO DE COX”, de acuerdo con la Orden 12/2021, de 20 de julio, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV de 23.08.2021), cuyo presupuesto de ejecución asciende a 200.000,00€.

SEGUNDO.- Dado que el importe individual de cada subvención puede cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por el ayuntamiento, comprometerse a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat y de dotar de crédito el presupuesto u obtener la financiación necesaria de manera adecuada, en el caso de que aún no se disponga de esta dotación o financiación.

TERCERO.- Designar como coordinador del proyecto a la Concejala Dª Inmaculada Virtudes Martínez Serrano.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

DÉCIMO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA PARA SUSTITUCION DE 258 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR EN COX”, (EXPTE. GEST. Nº 975/2021).

Resultando que el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) convocó ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 9007 de 28/01/2021).

Resultando que con fecha 27 de julio de 2021, notificada el 31/07/2021, el presidente del Instituto Valenciano Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se aprueba la concesión de la ayuda reembolsable bonificada en su tipo de interés combinada con una subvención a fondo perdido cuyos datos son:



PROGRAMA: AHORRO Y EFIC. ENERGÉTICA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

ACTUACIÓN: RENOVACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EXT. EXISTENTES

PROYECTO: AHORRO ENERGETICO PARA LA SUSTITUCION DE 258 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR EN COX.

PRÉSTAMO BONIFICADO CONCEDIDO: 127.422,00.- Euros.

SUBVENCIÓN BRUTA EQUIVALENTE CONCEDIDA (PRÉSTAMO): ,00 Euros

SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO CONCEDIDA: 63.711,00.- Euros.

Considerando que con fecha 19 de octubre de 2021 D Juan Antonio Gambín García, Ingeniero Técnico Industrial presenta el proyecto para el “Ahorro energético para la sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior en Cox (Alicante)”, con un presupuesto global de licitación de 117.205,22.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Juan Antonio Gambín García, para la realización de las obras para el Ahorro energético para la sustitución de 258 luminarias de alumbrado público exterior en Cox (Alicante)”, con un presupuesto global de licitación de 117.205,22.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

**DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN SEGUNDO MODIFICADO
“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN
DEL CONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE COX (ALICANTE).
(EXPEDIENTE GESTIONA NÚM. 175/2021).**

Con fecha 26.10.2021 se dictó Resolución en la que se autorizaba la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las obras de “Reforma y adecuación del conjunto de piscinas municipales de Cox (Alicante)”.

Por parte del director facultativo de dichas obras se redacta y presenta para su aprobación, proyecto técnico modificado donde se recogen detalladamente las modificaciones, que consisten en el aumento de unidades que no se han podido prever en el proyecto.

En la Memoria del proyecto se describen las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato que hacen necesaria la modificación del mismo, por las razones de interés público siguientes: En el transcurso de la obra se han planteado nuevas necesidades, justificadas por diversas razones como entre otras, el deterioro de los materiales actuales y así como imprevistos propios de una actuación de reforma y derivados de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en el que tuvo lugar la licitación del contrato.

Visto que el importe de la modificación no supera el 50 % del precio inicial del contrato, IVA excluido, art. 205.2.b.3; así como la justificación de las causas que motivan esta modificación según informe del Director facultativo de las obras, de



acuerdo con lo establecido en el [artículo 242.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda

PRIMERO: Aprobar el segundo proyecto modificado de las obras de “Reforma y adecuación del conjunto de piscinas municipales de Cox (Alicante)” por importe de 123.782,19.- euros, IVA excluido, siendo la diferencia del importe con respecto al proyecto licitado de 36.559,11.- euros, IVA excluido.

SEGUNDO: Otorgar audiencia al contratista, y al redactor del proyecto de obra, por plazo de 3 días.

DECIMOSEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN DE DIEZ PLACAS SOLARES EN EL EDIFICIO DEL MERCADO DE ABASTOS DE COX (EXPTE. GESTIONA 1290/2021)

Con relación al expediente nº1290/2021 de contratación menor de la obra consistente en “instalación de diez placas solares en el edificio del mercado de abastos de Cox”, con un presupuesto de 8.000,00.-euros IVA: 1.680,00.- euros. Total 9.680,00.- euros, y un plazo de ejecución de siete días, constan los siguientes trámites:

1º.- Vista la propuesta de gasto emitida por el Concejal delegado, de fecha 22 de octubre de 2021.

2º.- Visto el informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2021.

3º.- Visto el informe de intervención, de fecha 22 de octubre de 2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21 de junio de 2019 nº2019-0244.

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra consistente en “instalación de diez placas solares en el edificio del mercado de abastos de este municipio de Cox”, al contratista ILUMINACIONES GRANJA S.L., con CIF B-63332748, por un importe de 7.890,00.- euros IVA 1.656,90.- euros. Total 9.546,90.- euros, y con un plazo de ejecución de siete días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 165.609.20 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutadas las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará, contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



QUINTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Ingeniero Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOTERCERO.- APROBACION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL EVENTO TECNOLÓGICO “COX GAMES LAND”. (Expte. Gest. nº 1310/2021)

Con relación al expediente nº 1310/2021 de contratación menor de servicio para el evento tecnológico “Cox Games Land” que organiza del Ayuntamiento de Cox, con un presupuesto de 7.239,00- euros, IVA no incluido, y un plazo de ejecución para los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Juventud, de fecha 26 de octubre de 2021. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 26/10/2021 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 nº 2019/0244

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017-

Se acuerda

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para poder llevar a cabo el evento tecnológico “Cox Games Land” organizado por el Ayuntamiento de Cox, al contratista Logrodesbloqueado S.L., por un importe de 7.239,00.- euros y 1.520,19.- euros de IVA, y con un plazo de ejecución para los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 924.226.10 del vigente Presupuesto municipal.

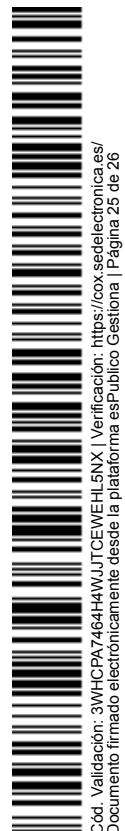
TERCERO.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario

QUINTO.- El servicio se ejecutará bajo la dirección de la Concejalía de Juventud

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOCUARTO.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.



Baja laboral (ITL) de la Auxiliar Administrativa adscrita a Secretaría.

Se ha presentado en el Ayuntamiento, con fecha 25/10/2021, parte de baja por Incapacidad Temporal de la Auxiliar Administrativa, con fecha de baja desde el 21 de octubre y una duración estimada durante 35 días. El puesto de trabajo que ocupa la Auxiliar desarrolla, entre otras, funciones relacionadas con la Secretaría General, coincidiendo la baja con expedientes (reuniones, actas y ejecución de Junta de Gobierno y Pleno ordinarios, oposición de la Policía Local...entre otros varios) que hay que atender de forma puntual, por lo que ha tenido que contar con la colaboración de la Administrativa de Urbanismo, que a su vez ha pospuesto la tramitación de otros expedientes de su competencia. No obstante haber podido comprobar que la Auxiliar de baja sigue trabajando online, atendiendo el Registro (que forma parte de su cometido, para asignar a los diferentes puestos de trabajo los escritos de su competencia que tienen entrada en el Ayuntamiento), y también asuntos propios de Secretaría (libro de Resoluciones...), la carga de trabajo y demora en expedientes que precisan una pronta tramitación, como por ejemplo la respuesta al requerimiento de la Audiencia Provincial de Alicante de datos sobre la recogida de residuos en un procedimiento penal (JGL 20210927), que estaba a su cargo, y que ha obligado a pedir su aplazamiento, hace que me vea en la necesidad de solicitar del equipo de gobierno que se cubra la baja de la Auxiliar Administrativa encargada del Registro y adscrita a Secretaría, de la misma forma que se ha hecho recientemente con las bajas de una Trabajadora Social y un Conserje: nombrando/contratando temporalmente al sustituto de las respectivas bolsas existentes. Y ello sin otro objetivo que el normal funcionamiento administrativo del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las once horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

